**BASES DE CONVOCATORIA**

**FORMACIÓN EMPRESARIAL RUTA DIGITAL**

**“KIT DIGITAL”**

**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**2024**

[1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO 4](#_Toc161658978)

[1.1 ¿Qué es? 4](#_Toc161658979)

[1.2 ¿A quiénes está dirigido? 5](#_Toc161658980)

[1.3 ¿Quiénes no pueden participar? 5](#_Toc161658981)

[1.4 Focalización de la convocatoria 6](#_Toc161658982)

[1.5 ¿Qué financia? 7](#_Toc161658983)

[1.6 Ítems con restricciones de financiamiento 8](#_Toc161658984)

[1.7 ¿Qué NO financia este instrumento? 8](#_Toc161658985)

[2. POSTULACIÓN 9](#_Toc161658986)

[2.1 Plazos de postulación 9](#_Toc161658987)

[2.2 Apoyo en el proceso de postulación 10](#_Toc161658988)

[2.3 Pasos para postular 10](#_Toc161658989)

[3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN 17](#_Toc161658990)

[3.1 Selección y establecimiento de ranking 17](#_Toc161658991)

[3.2 Comité de Evaluación Regional (CER) 17](#_Toc161658992)

[4. FORMALIZACIÓN 18](#_Toc161658993)

[4.1 Plazo de entrega de verificadores 20](#_Toc161658994)

[4.2 Ampliación plazo de entrega de verificadores 21](#_Toc161658995)

[4.3 Revisión de verificadores y suscripción del contrato 21](#_Toc161658996)

[5. FASE DE DESARROLLO 23](#_Toc161658997)

[5.1 Formulación del Plan de Trabajo 23](#_Toc161658998)

[5.2 Implementación del Plan de Trabajo 25](#_Toc161658999)

[6. TÉRMINO DEL PROYECTO 29](#_Toc161659000)

[6.1 Término Anticipado del Proyecto 29](#_Toc161659001)

[6.2 Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato). 30](#_Toc161659002)

[7. OTROS 31](#_Toc161659003)

[ANEXO N° 1 35](#_Toc161659004)

[ANEXO N° 2 39](#_Toc161659005)

[ANEXO N° 3 41](#_Toc161659006)

[ANEXO N° 4 45](#_Toc161659007)

[ANEXO N° 5 46](#_Toc161659008)

ANTECEDENTES

En la estrategia de transformación digital Chile 2035, CEPAL, la digitalización de los procesos productivos es fundamental para el desempeño empresarial y participación en la nueva revolución industrial. Las oportunidades de adopción de tecnologías por parte de las empresas que existen en Chile son desiguales, donde las micro empresas presentan dificultades para acceder a nuevas oportunidades de negocio y potenciar su crecimiento, debido a la brecha digital que experimentan, entre otros aspectos (Instituto Nacional de Estadística, EME-7). Por otra parte, éstas se enfrentan a la presencia de un consumidor/a más informado que apela a una experiencia personalizada e inmediata y cuya naturaleza es intrínsecamente virtual (Cámara de Comercio de Santiago, 2017).

En este sentido, la información y la gestión del conocimiento constituyen un importante factor de competitividad para que las micro y pequeñas empresas puedan actualizarse y adaptarse a los cambios, innovando en aspectos tales como su gestión de venta y operación, la relación con sus clientes/as y en el grado de digitalización de sus procesos. La Encuesta EME-7 señala que una de las principales dificultades que presentan estas empresas para acceder a nuevas oportunidades de negocio está relacionada a una insuficiente gestión y formación en tecnologías digitales. Esto revela una importante necesidad de apoyo para la formación en esta materia, especialmente porque un 75,2% de las microempresas no se ha capacitado en la actividad económica que desempeña y un 57,3% mantiene o ha incrementado el uso de internet en sus negocios. Desde el año 2020, el programa Ruta Digital aborda el proceso de digitalización para la MIPE mediante la entrega de una oferta de cursos en línea que busca instalar capacidades y habilidades para las mismas, en el uso de tecnologías y herramientas digitales, en distintas temáticas atingentes a la gestión empresarial. Incluye un proceso concursable destinado a la entrega de un conjunto de activos, que permita a las micro y pequeñas empresas capacitadas adoptar los conocimientos obtenidos a sus respectivos negocios.

En consideración a lo anterior, resulta fundamental el contribuir en este sentido a la competitividad de las micro y pequeñas empresas, ya que la digitalización conlleva una serie de beneficios significativos que buscan potenciar el crecimiento y la estabilidad del negocio. Entre ellos, se pueden mencionar los siguientes:

* Mejora en la eficiencia operativa, reduce tiempo y costos.
* Acceso a datos y análisis avanzado, mayor trazabilidad, seguridad y resiliencia.
* Mayor visibilidad de la oferta de sus productos o servicios.
* Desarrollo de nuevos negocios.
* Presencia en nuevos mercados.
* Diversificación de la cartera de clientes.
* Mayor eficiencia en la administración del negocio.
* Mejor experiencia y oportunidad de compra para sus clientes.

Una empresa digitalizada corresponde a aquella que incorpora tecnología digital en sus procesos de gestión de venta y operación, en las relaciones con sus clientes, con otras empresas o el Estado y en la innovación de su negocio. La digitalización de una empresa no solo se constituye actualmente como una herramienta esencial para los procesos de formalización, tributación y comercialización, sino también como una estrategia inteligente a para mantener la competitividad de la misma en el futuro ante un mercado cada vez más cambiante.

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1 ¿Qué es?

Kit Digital es un componente del Programa de Formación Empresarial Ruta Digital de Sercotec, que promueve el proceso de adopción digital a las micro y pequeñas empresas, capacitadas previamente en los cursos de dicha plataforma, a través de la adquisición de un conjunto de activos tecnológicos (Kit Digital). El objetivo es la instalación y el apoyo a la puesta en marcha de herramientas digitales que contribuyan a mejorar la gestión de estas empresas mediante un fondo concursable, a través del cual se accede a asistencia técnica y recursos de inversión no reembolsables.

El proceso concursable no contempla la entrega de cofinanciamiento por parte de la empresa seleccionada.

El Kit Digital permite a las empresas que resulten seleccionadas, recibir asesoría de parte de un Agente Operador Sercotec[[1]](#footnote-2), para la formulación técnica y financiera de un **Plan de Trabajo** que permita definir e implementar el conjunto de **inversiones o activos** tecnológicos, que contribuya a mejorar su gestión operativa y financiera, su proceso de comercialización de productos o servicios y/o el grado de innovación de sus negocios.

El Kit Digital beneficiará en esta convocatoria a un número estimado de 25 empresas a nivel regional, a quienes Sercotec entregará un financiamiento de **$1.200.000**.-netos[[2]](#footnote-3), para implementar las inversiones contempladas en el plan de trabajo. La región cuenta con un número total de 40 cupos disponibles para postular a esta convocatoria, el cual incluye cupos para lista de espera.

Para acceder a este proceso concursable, las empresas deberán postular a través de la página <https://www.rutadigital.cl/> previa validación de los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de convocatoria, cuyo detalle se encuentra en **Anexo N°1.**

El Agente Operador de Sercotec evaluará y determinará las postulaciones que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en estas bases, para luego entregar dicho listado al Comité de Evaluación Regional (CER)[[3]](#footnote-4) el cual seleccionará a las empresas en consideración a la cobertura planificada y disponibilidad presupuestaria de la dirección regional.

Las empresas que resulten seleccionadas, deberán formalizar su relación con Sercotec para la **Fase de Desarrollo** del instrumento, a través de la firma de un contrato con el Agente Operador de Sercotec, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes.

Posteriormente la empresa beneficiaria dará comienzo a la etapa de la formulación del Plan de Trabajo de su Proyecto Kit Digital apoyada por el Agente Operador Sercotec, proponiendo elementos en su estructura técnica y financiamiento, junto al diseño de planificación para ejecución del mismo. El Plan de Trabajo puede contemplar:

1. **Activos intangibles**, a los que se debe destinar un monto mínimo de $600.000.- y un monto máximo de $1.200.000.- El monto mínimo tiene carácter obligatorio.
2. **Activos fijos**, hasta un máximo de $600.000.-

El Plan de Trabajo no contempla la entrega de aporte empresarial por parte de la empresa beneficiaria.

Posteriormente, se llevarán a cabo el conjunto de actividades necesarias para la implementación de los activos contenidos en el Plan de Trabajo, los cuales deben implementarse íntegramente en el territorio focalizado de la presente convocatoria.

1.2 ¿A quiénes está dirigido?

1. Micro y pequeñas empresas, definidas para este instrumento como aquellas personas naturales y jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con una actividad económica vigente, y que tengan ventas netas demostrables anuales mayores a 0 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF. El periodo comprendido para el cálculo de ventas se encuentra establecido en el punto 2.3 de las presentes bases.
2. Cooperativas con iniciación de actividades en primera categoría, y con ventas netas promedio por asociado/a inferiores a 25.000 UF anuales, lo que se calcula con el monto de las ventas totales de la cooperativa dividido por el número de asociados/as.

**Se excluyen las cooperativas de servicios financieros, sociedades de hecho y comunidades hereditarias.**

1.3 ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante la evaluación y selección.
2. El/la cónyuge/conviviente civil y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria.
3. El/la gerente, administrador/a, representante, director/a o socio/a de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a cualquiera de ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o celebren contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la respectiva convocatoria.
5. Las personas jurídicas y sociedades en que cualesquiera de las personas antes señaladas tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas, en que éstas sean dueñas de acciones, que representen el 50% o más del capital.
6. Las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.
7. Aquellas empresas en que uno/a de los/las socios/as, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/las postulantes o selección de los/las beneficiarios/as de la convocatoria. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios/as.

**Aquellas personas que se encuentren en cualquiera otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.**

1.4 Focalización de la convocatoria

La presente convocatoria está dirigidaa micro y pequeñas empresas, personas naturales o jurídicas, con domicilio comercial en la Región de Antofagasta, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), pertenecientes a cualquier sector o rubro económico.

Las empresas postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas, ya sea a través de la plataforma de postulación y/o por el Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos, el que solicitará los documentos establecidos como medios de verificación, detallados en el **Anexo N° 1** de las presentes bases.

1.5 ¿Qué financia?

Sólo las empresas postulantes que resulten seleccionadas, elaborarán un Plan de Trabajo para implementar el Kit Digital, para lo cual Sercotec entregará un subsidio de $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos). **Cada empresa podrá acceder solamente a un subsidio.**

Los ítems de financiamiento a considerar en el Plan de Trabajo son los siguientes:

| **CATEGORÍA** | **ÍTEM** | **DEFINICIÓN** | **RESTRICCIÓN** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Inversiones** | Activos | **Activos intangibles:** Corresponde a la adquisición de bienes intangibles o digitales destinados a la incorporación y uso de herramientas tecnológicas en la gestión de la empresa, tales como sitio web, carro de compra, sistemas de pago, sistema de administración de recursos empresariales (ERP) para operar un negocio, entregando soporte para automatizar procesos tales como: contabilidad, inventario, recursos humanos, compras y ventas; servicios de marketing, que sean estrictamente necesarios para la digitalización del negocio. | Mínimo 50%, o hasta el 100% del monto total del subsidio destinado al proyecto. |
| **Activos fijos:** Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos), que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción, funcionamiento y/o venta del bien o servicio ofrecido por la empresa, cuya función se encuentre supeditada a complementar aquella entregada por el/los activo/s intangibles y que sean estrictamente necesarios para el correcto funcionamiento de éstos, por ejemplo: computador o hardware para la implementación de terminales de punto de venta, equipo POS asociado a la implementación de sistemas de pago electrónico, control de inventario y/o stock, impresora térmica, tablet, entre otros. | Máximo 50% del monto total del subsidio destinado al proyecto. |

El detalle de cada ítem y su desagregación por sub ítem se presentan en el **Anexo N° 2**.

**El subsidio NO considera el financiamiento de IVA u otro tipo de impuestos, siendo éstos cargo de cada empresa beneficiaria (ver punto 1.7).**

Para mayor información y/u orientación respecto a posibles alternativas de kit digitales, ver ejemplos en **Anexo N°3.**

1.6 Ítems con restricciones de financiamiento

* Sub ítem Activos Fijos: se podrá destinar hasta el 50% del monto total de Inversión del proyecto. Por ejemplo: del total del proyecto **$1.200.000.-** se podrá destinar al gasto de activos fijos hasta un máximo de **$600.000.-**
* Sub ítem Activos Intangibles: se podrá destinar el 100% del monto total de Inversiones del proyecto a este subítem, existiendo un mínimo obligatorio del 50%. Por ejemplo: del total del proyecto **$1.200.000.-** se podrá destinar la totalidad al gasto de activos intangibles, o un mínimo obligatorio de **$600.000.-**

**Considerando lo anterior, de ninguna forma el subsidio adjudicado podrá estar destinado en su totalidad, a financiar activos fijos.**

1.7 ¿Qué NO financia este instrumento?

Con recursos del subsidio de Sercotec, los/las beneficiarios/as del instrumento **NO PUEDEN** financiar:

1. Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte del beneficiario y/o del Agente Operador Sercotec, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. **El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar la empresa beneficiaria**. No obstante, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al subsidio Sercotec.
2. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
3. Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni auto contrataciones[[4]](#footnote-5). En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as. Se excluye la adquisición de bienes propios de uno/a de los/las socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padres, madres, abuelos/as y hermanos/as).
4. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
5. Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento

.

1. Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
2. Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).
3. Adicionalmente, los reglamentos y los documentos de operación del instrumento podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento sobre el subsidio de Sercotec.

2. POSTULACIÓN

## **2.1 Plazos de postulación**[[5]](#footnote-6)

Las personas interesadas podrán comenzar su postulación, y enviar sus antecedentes a contar de las **12:00** horasdel día **7** de **junio** de 2024 hasta las **15:00** horas del día **19** de **junio** de 2024.

**La región cuenta con 40 cupos disponibles para postular al Kit Digital, el cual incluye cupos para lista de espera.** **Tendrán prioridad, al momento de completar los cupos, aquellos/as postulantes que envíen primero su postulación.**

El plazo de postulación estará sujeto a la fecha indicada y/o en caso de ocurrir primero, hasta completar el cupo de postulaciones establecido para la convocatoria. De no completarse el número de cupos postulantes al momento de la fecha de cierre, primará esta última.

La hora a considerar para efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores de Sercotec.

Los plazos y cupos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web <https://www.sercotec.cl/>.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por empresa. El sistema solo aceptará la postulación de un rut por persona y por empresa. En el caso que la empresa tenga más de un asociado o en el caso que una persona tenga más de una empresa y en distintas regiones, prevalecerá la combinación que haya postulado primero.  Una misma empresa no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar beneficiada más de una vez entre todas las convocatorias Ruta Digital Kit Digital del presente año. Asimismo, no podrá ser beneficiada la persona jurídica cuyos socios o accionistas o la misma empresa tengan más del 50% de participación en otra que haya sido beneficiada en el presente instrumento[[6]](#footnote-7). |

2.2 Apoyo en el proceso de postulación

Sercotec pondrá a disposición de los y las postulantes la información y orientación sobre esta convocatoria través de los Puntos Mipe regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y sitio web <https://www.sercotec.cl/>.

La atención del Punto Mipe se prestará a través de los siguientes canales:

|  |  |
| --- | --- |
| Datos de contacto Punto Mipe Sercotec | |
| Contacto OIRS | [www.sercotec.cl/contacto](http://www.sercotec.cl/contacto)  [mipeantofagasta@sercotec.cl](mailto:mipeantofagasta@sercotec.cl) |
| Teléfonos | 996174263 |
| Dirección | Avda. José Miguel Carrera 1701, piso 2. Antofagasta |

El horario de atención del Punto Mipe es:

* De lunes a jueves desde las 9:00 – 17:30 hrs.
* Viernes de 9:00 – 16:00 hrs.

Además, podrán obtener orientación a través del agente operador de Sercotec, encargado de la presente convocatoria: Codem Consultores Ltda, teléfono: 55 2 554496, correo electrónico: [antofagasta@codemconsultores.cl](mailto:antofagasta@codemconsultores.cl).

Para consultas o incidencias en el acceso y/o desarrollo de los cursos en la plataforma de Ruta Digital, se podrán contactar con la mesa de ayuda indicada en la sección “Comunícate con nosotros” en la misma plataforma, o al correo [contacto@rutadigital.cl](mailto:contacto@rutadigital.cl).

2.3 Pasos para postular

Para hacer efectiva la postulación, el/la empresario/a deberá realizar las siguientes acciones:

**a.- Registro de usuario/a Sercotec**

Registrarse como usuario/a en <https://www.sercotec.cl/>, o bien, actualizar sus antecedentes de registro. También se puede realizar, ingresando directamente a <https://misdatos.sercotec.cl/>. El/la empresario/a realiza la postulación con la información ingresada en este registro y es utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

**b.- Contestar Test de estado digital**

Previa a la capacitación, los empresarios/as que ingresan a cada curso deben contestar un Test, que permita medir su estado de madurez digital respecto a las temáticas abordadas en cada uno de ellos, con el fin de identificar cuál es su nivel de avance y determinar el número de niveles a realizar en cada temática. Cada curso contiene tres niveles de profundización de la temática: básico, avanzado y experto. Por ejemplo: Marketing básico, Marketing avanzado y Marketing experto.

**c.- Realizar cursos de capacitación en línea Ruta Digital**

Realizar los cursos de capacitación en línea, disponibles en la plataforma Ruta Digital de Sercotec, ingresando a <https://www.rutadigital.cl/>[[7]](#footnote-8). Estos cursos son un servicio gratuito de formación empresarial, que buscan promover el proceso de digitalización entre las micro y pequeñas empresas de cualquier rubro a lo largo del país, a través de diferentes temáticas transversales a su gestión, las cuales se exponen en la siguiente tabla. Sus contenidos fueron diseñados para entender y aprender sobre las herramientas tecnológicas disponibles y los beneficios potenciales que conllevan para su negocio, mejorando su competitividad y rentabilidad, acordes a las necesidades digitales del mercado actual. Su metodología incluye material audiovisual y distintos elementos prácticos que facilitan su realización. Para poder acceder a estos cursos se debe contar con un dispositivo electrónico (computador u otro) con conexión a internet.

| **Cursos en línea Ruta Digital[[8]](#footnote-9)** | **Niveles de Profundización** | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **Básico** | **Avanzado** | **Experto** |
| Finanzas y Seguridad de la Información |  |  |  |
| Gestión y Colaboración |  |  |  |
| Negocio Inteligente |  |  |  |
| Ciberseguridad |  |  |  |
| Marketing |  |  |  |
| Ventas e Inventario |  |  |  |
| Digitalización para las Pymes |  |  |  |
| Neuromarketing y Delivery |  |  |  |

**e.- Aprobación de cursos y disminución de brechas de conocimiento**

Los empresarios/as al momento de finalizar cada nivel del curso contestan una serie de preguntas, que permitirán medir la disminución de brechas de conocimiento producto de la capacitación realizada, para luego obtener un certificado de realización del mismo[[9]](#footnote-10). A partir de las respuestas contestadas por cada empresario/a en el test inicial (antes de la realización de los cursos) y en la evaluación final (posterior a la realización de los cursos) se determina los cambios en el nivel de conocimiento en cada una de las temáticas, producto de la capacitación realizada, detectando la disminución de brechas. A nivel de indicador, esto se calcula a través de la diferencia en el número de respuestas correctas entre la evaluación final con el test inicial de cada curso, resultando tres estados posibles: el/la empresario/a Mantiene brecha (igual a 0); Supera brecha (Mayor a 0) o No supera brecha (Menor a 0).

**f.- Envío de postulación Ruta Digital Kit Digital y carpeta tributaria**

Una vez realizados los puntos mencionados, se podrá desarrollar la postulación al Ruta Digital Kit Digital través de la página <https://www.rutadigital.cl/>:

1. Seleccionar la región y empresa correspondiente (el/la postulante podrá elegir solo una empresa).
2. Adjuntar la carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos de la empresa con la que postula. Ésta se encuentra disponible en <https://homer.sii.cl/> → Servicios online → Situación tributaria → Carpeta tributaria electrónica → Generar carpeta tributaria para solicitar créditos.

**No se aceptarán para la correspondiente evaluación, carpetas tributarias electrónicas que correspondan a un Rut distinto a la de la empresa postulante.**

1. Evaluación de requisitos de admisibilidad y envío de postulación

Las empresas postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas, ya sea a través de la plataforma de postulación y/o por el Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos. Los requisitos de admisibilidad automática, junto a sus correspondientes medios de verificación, se describen en detalle en el **Anexo N° 1.**

**Requisitos de admisibilidad automática:**

1. Haber realizado y aprobado todos los cursos de capacitación en línea, contenidos en la Plataforma Ruta Digital de Sercotec, ingresando a <https://www.rutadigital.cl/>, de acuerdo al diagnóstico realizado en la misma plataforma.

Los cursos corresponden a: **Ventas e Inventario, Marketing, Finanzas y Seguridad de la Información, Gestión y Colaboración, Ciberseguridad y Negocio Inteligente, Neuromarketing-Delivery, y Digitalización para las Pymes**[[10]](#footnote-11).Se entenderá realizado el curso, una vez aprobado el nivel máximo de profundización disponible en la plataforma para cada uno, según corresponda, de acuerdo al cuadro indicado en el punto 2.3, letra c).

1. Haber registrado disminución de brechas de conocimiento producto de la capacitación realizada.
2. Ser persona natural o jurídica, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), a la fecha de inicio de postulación de la convocatoria.
3. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de postulación. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
4. No tener deudas tributarias liquidadas morosas[[11]](#footnote-12), asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de postulación. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
5. No tener condenas por prácticas antisindicales y/o por infracción a derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación de la presente convocatoria. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
6. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de postulación de la convocatoria.
7. No tener sanción vigente por incumplimiento a las obligaciones contractuales de un proyecto Sercotec, con el Agente Operador Sercotec (término anticipado de contrato o incumplimiento de contrato, por hecho o acto imputable al/la beneficiario/a), a la fecha de inicio de postulación de la convocatoria.
8. No haber sido beneficiaria de una convocatoria Ruta Digital Kit Digital de Sercotec, durante los años 2022 y/o 2023.

Iniciada la postulación, la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados, será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación, lo que determinará quienes podrán enviar la postulación. El resto de los criterios se evaluarán en las siguientes etapas. El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación del/la postulante del proceso, en cuyo caso Sercotec le comunicará dicha situación vía correo electrónico.

Durante el plazo establecido para la postulación los/as empresarios/as podrán apelar en caso de no haber podido enviar su postulación, debido al no cumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad automática establecidos. Para lo anterior, deberán enviar por correo electrónico al Agente Operador de Sercotec correspondiente, los antecedentes necesarios que acrediten dicho cumplimiento, los cuales serán revisados y solo si cumplen con lo establecido en Bases, serán aceptados y se procederá a cambiar su estado a admisible. De esta forma el/la postulante podrá continuar con las siguientes etapas del proceso.

**Requisitos de admisibilidad manual:**

1. Tener ventas netas demostrables anuales mayores a 0 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.

Para el cálculo del nivel de las ventas netas, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de postulación de la convocatoria, señalada en las presentes bases, y se utilizará el siguiente período dependiendo del mes de inicio de la convocatoria:

|  |  |
| --- | --- |
| **Mes de Inicio de Convocatoria** | **Período de cálculo de ventas** |
| Junio 2024 | Mayo 2023 - Abril 2024 |

En el caso de ser Cooperativas, se les solicitará que las ventas netas promedio por asociado/a sean inferiores a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas durante el período de cálculo de ventas de la cooperativa dividido por el número de asociados/as[[12]](#footnote-13).

1. Tener domicilio comercial en el territorio focalizado de la convocatoria a la cual postula y en donde implementará su proyecto. No se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula.
2. En caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

El Agente Operador procederá a revisar el cumplimiento de requisitos de admisibilidad manual, a todos aquellos/as postulantes que hayan enviado su postulación. El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación del/la postulante del proceso, en cuyo caso Sercotec le comunicará dicha situación vía correo electrónico. Los requisitos de validación manual, junto a sus medios de verificación, se identifican y describen en el **Anexo N° 1**.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  En caso de que por un error no se suba completa la carpeta tributaria, pero quede constancia de que se adjuntó o que ésta se encuentre ilegible (mala calidad de la resolución del documento, por ser fotografía, copia o escaneado), o no corresponda al tipo de carpeta tributaria electrónica solicitada (debiendo ser para este caso, la carpeta que fue enviada correspondiente al rut de la empresa postulante), un ejecutivo/a de Sercotec o el Agente Operador notificará de esta situación al/la postulante por correo electrónico y solicitará el envío de copias legibles o completas de los documentos originales, en un plazo máximo de 5 días hábiles administrativos[[13]](#footnote-14), contados desde la fecha de dicha notificación. Si la empresa postulante, no realiza el envío de la información solicitada dentro del plazo señalado, quedará fuera del proceso de evaluación.  Con todo, el plazo indicado previamente, se solicitará para la entrega de información que aclare y/o corrija verificadores ya enviados por la empresa dentro del plazo correspondiente. La situación comentada no permite la entrega de verificadores de otros requisitos, fuera de plazo.  **La carpeta tributaria electrónica para solicitar crédito debe corresponder a la de la empresa que postula. No se aceptarán carpetas tributarias de Rut distinto a la empresa postulante.**  En caso de que la carpeta tributaria de la empresa postulante no registre declaración del IVA, en uno o más meses, por no haberse declarado dentro del plazo establecido para estos efectos, Sercotec o el Agente Operador podrá solicitar, por correo electrónico, los Formularios 29 que hayan sido identificados como “no declarados” y que sean requeridos para el cálculo de nivel ventas, de acuerdo a lo que establece las presentes Bases. Para lo anterior, la empresa postulante dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles administrativos desde el envío de la notificación, para enviar la información requerida. Si la empresa postulante, no realiza el envío de la información solicitada dentro del plazo señalado, quedará fuera del proceso de evaluación.  Cumplido este plazo, se contrastará la situación de registro de la empresa postulante y los documentos enviados. Sólo si estos coinciden y cumplen con lo establecido en las bases, serán aceptados y el/a postulante será considerado/a en el proceso de evaluación. |

Sólo quienes al postular cumplan con todos los requisitos de admisibilidad establecidos (automática y manual), podrán enviar su postulación y continuar en el proceso de selección de la convocatoria. Una vez enviada la postulación, el sistema remitirá un correo electrónico a la casilla del/la postulante registrado en <https://www.sercotec.cl/>, indicando la recepción exitosa de la postulación.

**UNA VEZ ENVIADA LA POSTULACIÓN, NO PODRÁ SER MODIFICADA O REENVIADA**.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Una vez enviada la postulación, el/la postulante recibirá un correo electrónico informando la recepción exitosa por parte de Sercotec. Esta confirmación de recepción exitosa no implica en ningún sentido que los documentos adjuntos son los adecuados, sino que el sistema recibió lo enviado.  Cada empresa podrá enviar solamente una postulación. El envío de la postulación es de exclusiva responsabilidad del/la postulante.  En caso de producirse una falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, ya sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de los postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización. |

**Con todo, el cumplimiento de los requisitos señalados no obsta a la obtención automática del subsidio, toda vez que éste se encuentra sujeto a la cobertura y disponibilidad presupuestaria de la Dirección Regional de Sercotec.**

**3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

3.1 Selección y establecimiento de ranking

Una vez definido los resultados de la evaluación de admisibilidad y nómina de las empresas postulantes admisibles, el Agente Operador enviará un informe a Sercotec, de las empresas que reúnen los requisitos para ser seleccionadas dentro de la convocatoria.

Sobre la base de este listado y en consideración a la cobertura planificada y disponibilidad presupuestaria de la Dirección Regional de Sercotec, el Ejecutivo/a de Fomento correspondiente determinará el listado de las empresas seleccionadas para ser beneficiadas con el subsidio, mientras que las demás quedarán en estado de "lista de espera" o como "no seleccionadas".

Para efectos del registro electrónico y establecimiento del ranking, Sercotec establecerá un rango de notas de 1 a 3 a las empresas admisibles, asignando la nota mínima a las empresas “no seleccionadas” y la nota máxima para las empresas “seleccionadas”. La nota 2 (dos) corresponderá a las empresas que queden en lista de espera, cuyo número dependerá de la planificación de cada Dirección Regional.

La entrega del correspondiente ranking de notas, y otros antecedentes pertinentes a la convocatoria, serán provistos por el Ejecutivo/a de Fomento y Agente Operador al Comité de Evaluación Regional (CER) para llevar a cabo la correcta sanción del listado de empresas beneficiarias.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  En caso de existir igualdad de condiciones en el cumplimiento de los requisitos entre las empresas, al momento de seleccionar se escogerán a aquellas que hayan enviado primero su postulación según lo señalado en la plataforma correspondiente. En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, se escogerán a aquellas empresas cuyo postulante o representante legal corresponda a una persona de sexo registral femenino. |

3.2 Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos. Este Comité de Evaluación Regional se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso.

El Comité de Evaluación Regional revisará el listado de las empresas seleccionadas previamente por el Agente Operador y el Ejecutivo/a de fomento a cargo, en conjunto con los antecedentes pertinentes de la convocatoria, para una correcta sanción de la nómina de empresas a beneficiar.

Son atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

1. Sancionar lista de empresarios/as que resultarán beneficiados en cada convocatoria Ruta Digital y lista de espera, si corresponde.
2. Realizar los ajustes técnicos y/o presupuestarios a los proyectos/convocatoria que lo requieran, previa visación de la Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec.
3. Rechazar postulaciones en caso que se detecte algún incumplimiento a los requisitos descritos en las presentes bases.

El Comité de Evaluación Regional (CER), sobre la base del ranking y del presupuesto disponible, sancionará la lista de empresas seleccionadas y lista de espera correspondiente.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación[[14]](#footnote-15)”en aquellos casos en que una empresa seleccionada renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del subsidio, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En caso que la empresa seleccionada no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con la empresa postulante que le sigue en orden de ranking, y así sucesivamente.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a los/as postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en <https://www.sercotec.cl/>. La no recepción conforme de la información enviada por Sercotec al postulante no afectará la validez del proceso de selección ni los tiempos de ejecución de la etapa correspondiente.

4. FORMALIZACIÓN CON SERCOTEC

Las empresas que resulten seleccionadas deberán formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato entre el Agente Operador de Sercotec y el/la beneficiario/a, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes. La Dirección Regional informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

Las empresas seleccionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos para su formalización:

1. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa seleccionada, al momento de formalizar.
2. No tener deudas tributarias liquidadas morosas[[15]](#footnote-16), asociadas al Rut de la empresa seleccionada, al momento de formalizar.
3. No tener condenas por prácticas antisindicales y/o por infracción a derechos fundamentales del trabajador/a, asociadas al Rut de la empresa seleccionada, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la formalización.
4. En caso de ser persona natural, o para los socios o socias de la empresa persona jurídica, no deben ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma del contrato.
5. Realizar y concluir el Chequeo Digital del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en <https://www.sercotec.cl/>, o ingresando directamente en <https://chequeodigital.cl/landing/sercotec/Index.html>, a la fecha de firma del contrato.
6. Estar inscrita en el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en <https://registropymes.economia.gob.cl/Default.aspx>, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.354, a la fecha de firma del contrato[[16]](#footnote-17).
7. En caso de ser persona natural, no debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389, a la fecha de firma del contrato.
8. La empresa seleccionada no podrá ser beneficiaria de alguna convocatoria del instrumento **Crece** del año 2024 en la región, financiada con recursos regulares y/o extrapresupuestarios, a la fecha de firma del contrato.
9. En caso que la Dirección Regional utilice la opción de suscripción digital del contrato, el/la empresario/a seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o **Clave Única**. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio <https://claveunica.gob.cl/> del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia.
10. Entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link <https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html>, opción “Carpeta por mandato a instituciones” y luego “Generar Carpeta por Mandato a Instituciones”.
11. La empresa seleccionada (socios y/o representante legal) no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o tener parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o de quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional Sercotec que intervenga en la convocatoria.
12. En caso que la empresa seleccionada corresponda a una persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.
13. Los gastos ejecutados no pueden corresponder a la remuneración del seleccionado/a, ni de socios/as, ni representantes legales, ni de sus respectivos/as cónyuges/conviviente civil, hijos/as y parientes por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as).

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Las empresas seleccionadas deberán realizar y concluir, previa firma de contrato, el “Chequeo Digital” del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en <https://www.sercotec.cl/>, o ingresando directamente en <https://chequeodigital.cl/landing/sercotec/Index.html>. Un representante de la empresa[[17]](#footnote-18), responderá una serie de preguntas para determinar el nivel digital de la misma en varias dimensiones transversales a su negocio (cultura organizativa, procesos, comunicaciones, entre otros). La inscripción es gratuita y la actividad se realiza en la página web señalada. El resultado es un reporte ejecutivo que es enviado al correo ingresado por cada empresa al momento de realizar el chequeo. El Agente Operador Sercotec orientará y supervisará esta actividad para su correcta ejecución. El cumplimiento de esta actividad se considerará como parte integrante del Plan de Trabajo a formular por la empresa. |

## 4.1 Plazo de entrega de verificadores

Previo a la firma del contrato, la empresa seleccionada debe acompañar todos los verificadores de los requisitos de formalización previamente descritos y que se detallan en el **Anexo N° 1**, al Agente Operador Sercotec. Lo anterior, en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles administrativos**[[18]](#footnote-19), contados desde la fecha de notificación que se efectúe a través del sistema de evaluación. Junto con la notificación antes señalada, el Agente Operador Sercotec deberá tomar contacto dentro de las 24 horas siguientes con los empresarios/as seleccionados/as, para informar respecto de los pasos a seguir en este proceso.

## 4.2 Ampliación plazo de entrega de verificadores

Excepcionalmente, el empresario/a seleccionado/a podrá solicitar una ampliación del plazo de entrega de los verificadores detallados en el **Anexo N° 1**. La solicitud de ampliación debe ser enviada previo a la expiración del plazo inicial dispuesto para la entrega de los documentos requeridos. El/la Ejecutivo/a de Fomento a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de **5 (cinco) días hábiles administrativos adicionales**. En caso que proceda la ampliación de plazo, ésta se podrá otorgar por 1 (una) sola vez por empresa. Si el/la empresario/a seleccionado/a no cumple con algún requisito y/o no hace entrega de los verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

## 4.3 Revisión de verificadores y suscripción del contrato

Una vez recibidos los antecedentes, el Agente Operador Sercotec revisará la documentación y, en los casos que corresponda, levantará posibles observaciones destinadas a aclarar y/o corregir algún/os de los documentos ya enviados. La situación comentada no permite la entrega de verificadores de otros requisitos por parte del empresario/a seleccionado/a.

El Agente Operador deberá notificar su conformidad al/la empresario/a mediante correo electrónico para luego gestionar la firma del contrato correspondiente. De existir alguna observación, el Agente Operador deberá notificar de éstas al empresario/a, para su correspondiente subsanación. El/la empresario/a tendrá un plazo máximo de **3 (tres) días hábiles administrativos** para el envío de la información solicitada, contados desde la fecha de la notificación correspondiente[[19]](#footnote-20). Si el/la empresario/a seleccionado/a no hace entrega de la información requerida por el Agente Operador Sercotec, dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Una vez que el Agente Operador tiene toda la información necesaria y conforme para la formalización o vencido el plazo antes señalado, deberá notificar de lo anterior al empresario/a, y en un plazo no superior a **3 (tres) días hábiles** **administrativos**, contado desde dicha notificación, deberán suscribir el contrato correspondiente el Agente Operador y el Beneficiario/a.

La suscripción del contrato se podrá realizar de forma digital, de acuerdo al procedimiento establecido por Sercotec para estos efectos. Cada seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o **Clave Única,** para proceder a la firma digital del documento, el cual será enviado mediante un correo electrónico, dentro de los plazos establecidos para ello.

Sercotec, en conjunto con el Agente Operador orientarán y supervisarán esta actividad para su correcta ejecución.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, reservándose Sercotec el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

**En el contrato, debe quedar reflejado el monto total del subsidio Sercotec aprobado por el Comité de Evaluación Regional (CER).**

|  |
| --- |
| IMPORTANTE:  La Dirección Regional podrá utilizar la suscripción (firma) del contrato de forma digital, la cual se realizará de acuerdo al procedimiento establecido por Sercotec para estos efectos. Para proceder a la firma digital del documento, cada empresario/a seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o Clave Única. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio <https://claveunica.gob.cl/> del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, en el cual se presenta los pasos a seguir para obtener y activar su contraseña digital.  En caso que la Dirección Regional utilice la opción señalada, el contrato será enviado al seleccionado/a mediante correo electrónico, el cual deberá firmarse dentro de los plazos establecidos para ello, según el punto 4.3.  Excepcionalmente, el empresario/a seleccionado/a podrá solicitar la suscripción física del contrato, entregando los antecedentes que justifiquen su incapacidad para llevar a cabo la misma de manera digital[[20]](#footnote-21), al Agente Operador Sercotec. El/la Ejecutivo/a de Fomento a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la suscripción física o presencial del documento. |

Las empresas seleccionadas serán consideradas como beneficiarias de la correspondiente convocatoria, una vez hayan formalizado su condición como tal mediante la firma del contrato con el Agente Operador de Sercotec.

5. FASE DE DESARROLLO

5.1 Formulación del Plan de Trabajo

Las empresas que hayan sido seleccionadas, y hayan formalizado su condición de beneficiarias de la convocatoria “Ruta Digital Kit Digital”, deberán elaborar su respectivo Plan de Trabajo, para lo cual contarán con la asesoría del Agente Operador Sercotec.

Durante esta etapa, el/la beneficiario/a en conjunto con el Agente Operador, deberá realizar una descripción general de la situación del negocio respecto a aspectos tales como: mercados, estado digital y necesidades, debilidades y oportunidades detectadas durante el desarrollo de los cursos virtuales, entre otros; y determinar el cuadro presupuestario con la distribución de recursos a ejecutar, a través de un formato que será provisto por Sercotec, de acuerdo a los lineamientos generales entregados por la Gerencia de Desarrollo Empresarial para este instrumento. El monto total del subsidio de Sercotec a planificar, deberá ser igual al establecido en el contrato.

Esta etapa es obligatoria, por lo tanto, aplica para todas las empresas seleccionadas por el CER y tiene una **duración máxima de 1 (un) mes**, contado desde la fecha de firma del contrato. El/la Director/a Regional podrá autorizar la extensión de este plazo, **considerando un máximo de 10 (diez) días hábiles administrativos**, contados desde la fecha de término original de la etapa, a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. En caso que proceda la ampliación de plazo, ésta se podrá otorgar por 1 (una) sola vez por empresa.

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo con los beneficiarios y las beneficiarias, para la realización de **al menos 1 (una) reunión** a ejecutar en esta etapa, definiendo las fechas y modalidad respectiva, de manera de garantizar la formalidad y registro de dichas actividades.

El producto resultante de esta fase, es el Plan de Trabajo que permita al beneficiario/a determinar e incorporar el conjunto de activos intangibles y/o fijos (Kit Digital) a la empresa, contribuyendo en el proceso de digitalización, a través del uso de herramientas tecnológicas en la gestión de la misma. El kit Digital deberá estar directamente relacionado a las temáticas vistas en la plataforma de capacitación, al rubro de la empresa y acorde al presupuesto máximo establecido por el Programa.

El Plan de Trabajo se compone de los siguientes segmentos:

* **Descripción del negocio**

Contiene los objetivos y descripción del proyecto que la empresa beneficiaria va a ejecutar, considerando antecedentes que permitan establecer el estado de digitalización de la empresa respecto a los siguientes ámbitos, u otros que pudiese levantar el Agente Operador durante la asesoría misma (por ejemplo, procesos y actividades claves del rubro de la empresa, que pueden ser abordadas u optimizadas a través herramientas tecnológicas, integrando la digitalización en su gestión):

|  |  |
| --- | --- |
| **N°** | **ÁMBITO** |
| 1 | Sitio Web |
| 2 | Carro de compra |
| 3 | Pasarela de pago |
| 4 | Sistema de administración ERP |
| 5 | Marketing digital |
| 6 | Hardware, impresora térmica, etc |
| 7 | Otros |

* **Estructura de financiamiento**

La Estructura de Financiamiento contiene las inversiones para la implementación del kit digital.

Ejemplo de Cuadro Presupuestario para Inversiones, considerando monto de subsidio

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | | **Sub-Ítem** | Subsidio SERCOTEC | IVA  **19%** | Total Ítem | Observación |
| **Inversiones** | Activos | Activos Intangibles (servicios) | Min. $600.000.-  Máx. $1.200.000.- | Min.  $114.000.- | $714.000.- | Mínimo 50%, o hasta el 100% del monto total del subsidio destinado al proyecto. |
| Activos Fijos (productos) | Máx. $600.000.- | Máx.  $114.000.- | $714.000.- | Máximo 50% del monto total del subsidio destinado al proyecto. |
| **TOTAL** | | | **$1.200.000.-** | **$228.000.-** | **$1.428.000.-** | No se contempla la entrega de aporte empresarial.  El pago de impuestos es de cargo de la empresa beneficiaria. |

* **Planificación de inversiones**

La planificación contiene el cronograma de las compras, servicios y/o productos a realizar en el marco del proyecto, incorporando metas de ejecución para cada beneficiario/a, de manera de evidenciar periódicamente avances.

Al final de esta etapa, el Agente Operador deberá hacer entrega de un informe a la Dirección Regional de Sercotec que contenga, el Plan de Trabajo formulado y todas las actividades realizadas, con sus respectivos medios de verificación, en el marco de la formulación del Plan de Trabajo a implementar.

Este informe debe estar aprobado y firmado por el/la beneficiario/a y debe ser coherente con los objetivos del programa y con el subsidio establecido en el correspondiente contrato y será revisado por Sercotec para su aprobación, quien podrá solicitar ajustes al Plan de Trabajo formulado. **Antes de comenzar la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, éste debe ser aprobado por el/la Ejecutivo/a de Fomento correspondiente**.

El Agente Operador deberá presentar este informe a la Dirección Regional de Sercotec, en un plazo no superior a 10días hábiles administrativos, contados desde la aprobación del/la beneficiario/a al Plan de Trabajo. La Dirección Regional de Sercotec tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles administrativos contados desde la recepción de dicho informe para su aprobación.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  En casos excepcionales y debidamente justificados[[21]](#footnote-22), el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de las actividades necesarias para la formulación del Plan de Trabajo en forma remota, mediante videoconferencia, teléfono, Skype u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.  Como actividad complementaria a la formulación del plan, los/las beneficiarios/as deberán responder un instrumento de diagnóstico elaborado por Sercotec, con el objetivo de determinar posibles brechas de conocimiento y/o utilización respecto del proceso de factura/boleta electrónica en la gestión interna de la empresa. El Agente Operador aplicará una serie de preguntas al representante legal de la empresa (o en última instancia a otro integrante de la misma), para determinar el nivel de conocimiento/aplicación actual de la herramienta y dependiendo de los resultados, si corresponde, planificar una **asistencia o apoyo a la empresa en la operación de dicho proceso.** La realización de esta actividad deberá llevarse a cabo como máximo durante la etapa de formulación del plan de trabajo, y su cumplimiento se considerará como parte integrante del mismo. |

5.2 Implementación del Plan de Trabajo

Las empresas beneficiarias deberán ejecutar el Plan de Trabajo aprobado, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con el Agente Operador Sercotec, respetando los tiempos contemplados para la realización de los gastos asociados.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades[[22]](#footnote-23):

* 1. **Compra asistida** por el Agente Operador Sercotec. Un/a profesional designado/a por el Agente Operador de Sercotec acompañará al beneficiario/a, de manera presencial y/o virtual, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. El/la beneficiario/a debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s[[23]](#footnote-24).

Para la modalidad de compra asistida, el monto de las mismas deberá ser igual o superior a $100.000.- (cien mil pesos) netos. De esta forma, todas las compras bajo dicho monto, deberán ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.

* 1. **Reembolso de gastos** realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Trabajo. En caso de emitir factura de manera física o electrónica, el beneficiario/a deberá presentar o enviar escaneada la factura original del bien o servicio cancelado, para posterior reembolso. El Agente operador reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles administrativos contados desde la recepción conforme por parte del agente de toda la documentación requerida para efectos de la rendición del gasto correspondiente (el beneficiario debe financiar impuestos asociados a las compras realizadas). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de este plazo considerando antecedentes presentados por el Agente Operador Sercotec, que justifiquen algún impedimento para poder realizar el reembolso en el plazo antes señalado.

En todos aquellos casos en que el Plan de Trabajo considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de un reembolso. Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar que éstas se realicen mediante compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador.

Los/las beneficiarios/as deben proceder a las compras de acuerdo a lo establecido por Sercotec y el Agente, para lo cual Sercotec informará el procedimiento de rendición correspondiente.

El beneficiario/a deberá realizar las actividades contempladas en el Plan de Trabajo en su totalidad, junto con la entrega de documentación técnica y/o contable correspondiente, en un plazo máximo de **3 (tres) meses**, contado desde la fecha de firma del contrato, salvo autorización expresa del Director/a Regional de Sercotec, previa solicitud formal por escrito de parte del/la beneficiario/a. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y deberá dar cuenta de las razones que avalen la solicitud. Analizados los argumentos, el/la Directora Regional podrá autorizar o no la ampliación del plazo, lo que debe ser informado oportunamente al empresario/a y al Agente.

En caso que proceda la ampliación de contrato, ésta se **podrá otorgar por 1 (una) sola vez por empresa**. El/la Director/a Regional deberá consignar el plazo en días corridos que concede, **considerando un máximo de 30 días corridos**, contados desde la fecha de expiración original del contrato. Si el beneficiario/a no cumple con la totalidad de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo, dentro del plazo establecido por contrato o de la respectiva ampliación, si aplicase; quedará establecido con el correspondiente incumplimiento, pudiendo Sercotec condicionar su acceso a futuras convocatorias de su oferta programática.

No se aceptarán gastos que hayan sido rendidos anteriormente en otro instrumento o convocatoria de Sercotec, que haya implicado la entrega a la empresa beneficiaria, de un subsidio otorgado con fondos públicos**.**

**El plazo máximo de ejecución (3 meses) incluye el plazo de formulación del Plan de Trabajo.**

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  La ampliación del contrato se debe gestionar y aprobar, si corresponde, de manera previa a la fecha de término original establecida en el contrato respectivo. En caso que proceda la ampliación, ésta deberá atender al término conforme de la compra el cual es, la instalación y/o puesta en marcha del Kit Digital determinado por la empresa.  Sercotec deberá analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y poner término a los mismos, en caso que éstos, al comienzo del segundo mes de implementación del Plan, no hayan ejecutado por lo menos el 50% del presupuesto total del Plan de Trabajo aprobado y que no existan antecedentes que pudiesen justificar dicho atraso. |

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo con los/las beneficiarios/as, para la realización de reuniones durante el desarrollo del proyecto, definiendo las fechas y la modalidad respectiva, de manera de garantizar la formalidad y registro de dichas actividades[[24]](#footnote-25). Asimismo, en estas reuniones se podrá dar a conocer la oferta de servicios (capacitaciones, asesorías, talleres, entre otros) que entregan los Centros de Negocios de la región, procurando la realización de éstos por parte de los/las beneficiarios/as en los casos que sea pertinente para su proyecto.

En el caso que el/la empresario/a requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Trabajo de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevos activos vinculados al objetivo del proyecto, si existieran excedentes de recursos[[25]](#footnote-26), esto debe ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador Sercotec antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El Agente Operador informará por correo electrónico a el/la Ejecutivo/a de Fomento, contraparte de Sercotec, el/la cual tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo y del programa, considerando **un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto.** **No se podrán transferir montos del subítem de Activos Intangibles al de Activos Fijos, que involucren un aumento mayor al 50% de este último respecto al total del subsidio.** Esta modificación, en ningún caso, podrá significar una alteración del subsidio Sercotec aprobado por el CER, y establecido en el correspondiente contrato, o vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

La implementación del plan se entenderá como la compra, instalación y puesta en marcha de los activos intangibles y/o fijos, que componen el Kit Digital, en la empresa y que sean necesarios para la digitalización del negocio.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Durante la ejecución de la Fase de Desarrollo, el Agente Operador de Sercotec debe brindar acompañamiento a los/las beneficiarios/as en la implementación de sus Planes de Trabajo, con la finalidad de lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa de su proyecto, asegurar la correcta utilización de los recursos adjudicados, asistir en el proceso de rendición de recursos, así como ofrecer una instancia donde el beneficiario mejore sus conocimientos y capacidades empresariales. |

Los/las beneficiarios/as deberán facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y rendición del Plan de Trabajo por parte de Sercotec y/o del Agente Operador contraparte, entregando elementos mínimos y fidedignos tales como fotografías u otros verificadores gráficos de los bienes/servicios adquiridos en el marco del proyecto financiado, que permitan corroborar su correcta instalación y/o funcionamiento.

**El/la beneficiario/a deberá entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el impacto de su Plan de Trabajo, hasta después de tres años contados desde la fecha de inicio de ejecución de contrato.** Dentro de esta colaboración, se considera la autorización de la empresa a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El resultado es un “Mandato de Entrega de Información” que es enviado al correo registrado de la empresa en el SII.

El Agente Operador Sercotec debe mantener el control de la documentación relativa a los planes de trabajo, siempre junto a los respectivos contratos de las empresas beneficiarias, a fin de que la Contraloría u otro órgano auditor pueda, por una parte, compararlo con las rendiciones de cuenta presentadas por ellas y, por la otra, verificar el avance de la ejecución y cumplimiento del proyecto.

6. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá como terminado una vez que se haya implementado la totalidad de las inversiones contempladas en el Plan de Trabajo aprobado, y sus modificaciones (término conforme de la compra, instalación y puesta en marcha del Kit Digital solicitado por la empresa), lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Dirección Regional del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

El Agente Operador Sercotec, debe velar por el cumplimiento efectivo por parte de las personas beneficiadas, de todos los requisitos establecidos para el correcto término de los proyectos, según las presentes bases de convocatoria, documentos de operación y demás normativa relacionada al instrumento.

6.1 Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador de Sercotec y la empresa beneficiaria en los siguientes casos:

**a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la empresa beneficiaria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por la empresa beneficiaria al Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles administrativos[[26]](#footnote-27), contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec. En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la empresa beneficiaria, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con la empresa beneficiaria, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles administrativos, contados desde la firma de la resciliación.

**b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

* Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
* Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
* Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
* En caso que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
* Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establece el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable a la empresa beneficiaria) debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec por el Agente Operador por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. Lo anterior, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado de contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento del contrato, desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/la beneficiario/a registrado/a en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables a la empresa beneficiaria, ésta no podrá postular por un período de tres (3) años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

6.2 Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato).

Se podrá establecer incumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de término del mismo, cuando se evidencie que la empresa beneficiaria no implementó la totalidad de las actividades definidas en su Plan de Trabajo, o se detecte que hubo algún tipo de incumplimiento imputable en la ejecución del proyecto. Las causas deberán ser calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

* Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
* Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
* Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
* Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establecía el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud para establecer el incumplimiento de contrato por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable a la empresa beneficiaria), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se establecerá el incumplimiento del contrato mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato, desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/la beneficiario/a registrado/a en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa beneficiaria, ésta no podrá postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

**Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en el caso que se detecten acciones dolosas o fraudulentas por parte de la empresa beneficiaria, Sercotec se reserva el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.**

En cualquiera de las situaciones antes descritas en el punto 6 de las Bases, en el caso de que no se haya ejecutado la totalidad del subsidio asignado, el Agente Operador restituirá a Sercotec el monto del subsidio no ejecutado, de manera previa a la fecha de firma de la resciliación o de la fecha de notificación del incumplimiento del contrato, según corresponda.

7. OTROS

Los/las beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Servicio. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/la postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Dentro de esta colaboración, se podrá considerar, por ejemplo, la entrega de la información respecto de las ventas mensuales del negocio, a través de los Formularios 29 y/o carpeta tributaria de la empresa. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

* + Aumento de ventas.
  + Acceso a canales virtuales de comercialización.
  + Digitalización de procesos asociados a la gestión interna y a la difusión de la empresa.
  + Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.
  + Ahorro en el gasto de energía[[27]](#footnote-28).

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar todas las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso (por ejemplo, cambio de domicilio en la implementación del proyecto que atente contra la focalización de la convocatoria) y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Por otra parte, la empresa debe actualizar sus datos en el portal web de Sercotec o en la plataforma de clientes que corresponda, ante cualquier cambio de domicilio comercial y/o de correo electrónico que se genere en cualquier etapa del proceso, con el fin de propiciar adecuados mecanismos de supervisión del proyecto por parte de Sercotec y/o del Agente Operador contraparte.

La empresa beneficiada es la responsable exclusiva de gestionar y mantener al día todos los permisos sectoriales necesarios para su funcionamiento. Esto incluye la obtención inicial, renovación periódica y el cumplimiento continuo de los requisitos normativos y legales correspondientes a los sectores o rubros específicos en los que opera.

Los/las postulantes, al momento de completar el Plan de Trabajo, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos, para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes por parte de fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos (SII), Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de los/las postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos. |

**ANEXOS**

**FORMACIÓN EMPRESARIAL RUTA DIGITAL**

**“KIT DIGITAL”**

**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**2024**

**ANEXO N° 1**

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA**

**ADMISIBILIDAD / Validación automática**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| a. Haber realizado y aprobado todos los cursos de capacitación en línea, contenidos en la Plataforma Ruta Digital de Sercotec, ingresando a <https://www.rutadigital.cl/>, de acuerdo al diagnosticado realizado en la plataforma. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de capacitación (se validará el requisito para el Rut de la persona, asociada a la empresa postulante, según registro en Sercotec). |
| b. Haber registrado disminución de brechas de conocimiento producto de la capacitación realizada. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de capacitación (se validará el requisito para el Rut de la persona, asociada a la empresa postulante, según registro en Sercotec). |
| c. Ser persona natural o jurídica, con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), a la fecha de inicio de postulación de la convocatoria. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el Rut de la empresa postulante). |
| d. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de postulación. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el Rut de la empresa postulante). |
| e. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de postulación. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Tesorería General de la República (se validará el requisito para el Rut de la empresa postulante). |
| f. No tener condenas por prácticas antisindicales y/o por infracción a derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación de la presente convocatoria. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el Rut de la empresa postulante). |
| g. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de postulación de la convocatoria. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec (se validará el requisito para el Rut de la empresa postulante). |
| h. No tener sanción vigente por incumplimiento a las obligaciones contractuales de un proyecto Sercotec, con el Agente Operador Sercotec (término anticipado de contrato o incumplimiento de contrato, por hecho o acto imputable al/la beneficiario/a), a la fecha de inicio de postulación de la convocatoria. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec asociada al Rut de la empresa postulante. |
| i. No haber sido beneficiaria de una convocatoria Ruta Digital Kit Digital de Sercotec, durante los años 2022 y/o 2023. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec asociada al Rut de la empresa postulante. |

**ADMISIBILIDAD / Validación manual**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| a. Tener ventas netas demostrables anuales mayores a 0 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.  Para el cálculo del nivel de las ventas netas, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de postulación de la convocatoria, señalada en bases, y se utilizará el siguiente período dependiendo del mes de inicio de la convocatoria:   |  |  | | --- | --- | | **Mes de Inicio de Convocatoria** | **Período de cálculo de ventas** | | Junio 2024 | Mayo 2023 – Abril 2024 |   En el caso de ser Cooperativas, se les solicitará que las ventas netas promedio por asociado sean inferiores a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas durante el período de cálculo de ventas de la cooperativa dividido por el número de asociados[[28]](#footnote-29). | Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos de la empresa postulante, que contenga los formularios 29 del periodo requerido para efectos del cálculo de ventas.  Lo anterior puesto que lo que se quiere acreditar es:   * Inicio de actividades en primera categoría * Categoría tributaria * Nivel de ventas * Domicilio comercial   Para la emisión de la carpeta tributaria antes mencionada, se debe ingresar a la página del Servicio de Impuestos Internos: **www.sii.cl → Servicios online → Situación tributaria → Carpeta tributaria electrónica → Generar carpeta tributaria para solicitar créditos.** |
| b. Tener domicilio comercial en el territorio focalizado de la convocatoria a la cual postula y en donde implementará su proyecto. **No se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula.** | Requisito validado a través de la Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos de la empresa postulante. |
| c. En caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | Este requisito se verificará a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut del/la postulante. |

**FORMALIZACIÓN CON SERCOTEC**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| a. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa seleccionada, al momento de formalizar. | Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en:  <https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html> |
| b. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa seleccionada, al momento de formalizar. | Certificado de Deuda Fiscal emitido por la Tesorería General de la República. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en:  <https://www.tgr.cl/certificado-deudas-fiscales/> |
| c. No tener condenas por prácticas antisindicales y/o por infracción a derechos fundamentales del trabajador/a, asociadas al Rut de la empresa seleccionada, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la formalización. | Requisito validado a través de la información actualizada disponible en el sitio web de la Dirección del Trabajo (Empresas condenadas por prácticas antisindicales). Disponible en:  <https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-94445.html> |
| d. En caso de ser persona natural, o para los socios o socias de la empresa persona jurídica, no deben ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma del contrato. | Declaración Jurada Simple de probidad, según formato de **Anexo N°4.** |
| e. Realizar y concluir el Chequeo Digital del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en <https://www.sercotec.cl/>, o ingresando directamente en <https://chequeodigital.cl/landing/sercotec/Index.html>, a la fecha de firma del contrato. | Requisito validado con información provista por Sercotec o el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del registro de inscritos, asociado al Rut de la empresa seleccionada. |
| f. Estar inscrita en el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en <https://registropymes.economia.gob.cl/Default.aspx>, a la fecha de firma del contrato. | Comprobante de inscripción de la empresa en el Registro Nacional Pyme y/o correo en donde se establezca que la inscripción correspondiente fue realizada con éxito y/o a través de reporte interno de Sercotec, asociado al Rut de la empresa seleccionada. |
| g. En caso de ser persona natural, no debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389, a la fecha de firma del contrato. | Este requisito será verificado por la Dirección Regional de Sercotec, a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut del/la postulante seleccionado/a. |
| h. La empresa seleccionada no podrá ser beneficiaria de alguna convocatoria del instrumento **Crece** del año 2024 en la región, financiada con recursos regulares y/o extrapresupuestarios, a la fecha de firma del contrato. | Este requisito será verificado con la información interna de la Dirección Regional de Sercotec asociada al Rut de la empresa postulante.  En caso de que la DR estime que ambos fondos son complementarios para el crecimiento de la empresa que postular, este criterio puede ser omitido. |
| i. En caso que la Dirección Regional utilice la opción de suscripción digital del contrato, el empresario/a seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o **Clave Única**. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio <https://claveunica.gob.cl/> del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia. | Disponibilidad de clave única por parte del empresario/a seleccionado/a, obtenida a través del sitio <https://claveunica.gob.cl/>, para la suscripción digital del contrato. |
| j. Entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link <https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html>, opción “Carpeta por mandato a instituciones” y luego “Generar Carpeta por Mandato a Instituciones”. | “Mandato de Entrega de Información” de la empresa, el cual es enviado al correo registrado de la empresa en el SII. El documento debe ser enviado al Agente Operador. |
| k. La empresa seleccionada (socios y/o representante legal) no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o tener parentesco hasta el 3er grado de consanguinidad y 2do de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional Sercotec que intervenga en la convocatoria. | Declaración Jurada simple de probidad, según formato de **Anexo N° 4.** |
| l. En caso que la empresa seleccionada corresponda a una persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia. | Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia. La fecha de emisión de este certificado debe tener al menos 60 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. |
| m. Los gastos ejecutados no pueden corresponder a remuneraciones del seleccionado/a, ni de socios/a, ni de representantes legales, ni de sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, hijos/as y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as). | Declaración Jurada Simple de Rendición de Gastos, según formato de **Anexo N° 5**. |

## ANEXO N° 2

**ITEMS FINANCIABLES**

| **CATEGORÍA: INVERSIONES** | |
| --- | --- |
| **ITEM** | **SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN** |
| 1. **Activos** | 1. **Activos intangibles:** corresponde a la adquisición de bienes intangibles o digitales, como software, sitio web, hosting, dominio, catálogos virtuales, sistemas de gestión de clientes (CRM), administración de negocios ERP para las operaciones de producción y de distribución del negocio, por ejemplo: manejo de inventario, ventas y compras, contabilidad, implementación de factura y boleta electrónica. Herramientas de posicionamiento web, carro de compra para tienda en línea, pasarela de pago para la integración de nuevas modalidades de pago, entre otros; que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento y la digitalización de los procesos y gestión del negocio. También arriendo de servicios/productos tecnológicos destinados a digitalizar procesos de gestión o de producción del negocio.   Se incluye servicios de Marketing Digital, destinados al desarrollo de estrategias publicitarias y/o de comercialización del negocio, a través de medios digitales (*internet*, telefonía móvil). Por ejemplo: desarrollo de páginas web, posicionamiento web en buscadores (SEO: *Search engine optimization*), gestión y publicación en redes sociales, *mailing*, comercio electrónico (*e-commerce),* publicidad *display* (formato publicitario online tipo anuncio o **banner**), u otros similares. Elaboración de diagnósticos para identificar posicionamiento, capacidad y/o herramientas digitales adecuadas a la empresa (modelo de análisis de negocio, definición de usuarios, propuesta de servicio/producto, medios de comunicación y comercialización, entre otros). En este sentido, se podrá considerar el diagnóstico a los canales digitales preexistentes del negocio para su fortalecimiento (por ejemplo, sitio web). Para estos casos se deberá solicitar al proveedor el correspondiente documento o diagnóstico realizado.  Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos solicitados, tales como: servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien y otros de similar índole.  **A este tipo de gastos se le puede asignar la totalidad del subsidio Sercotec, o como mínimo el 50% del beneficio adjudicado.**   1. **Activos fijos:** corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el negocio, que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción, funcionamiento y/o venta del bien o servicio ofrecido por la empresa, tales como máquinas, equipos, herramientas, cuya función se encuentre supeditada a complementar aquella entregada por el/los activo/s intangibles y que sean estrictamente necesarios para el correcto funcionamiento de éstos en post de la digitalización del negocio, por ejemplo implementación de elementos tecnológicos: equipos computacionales, equipo POS para punto de venta factura/boleta electrónica, equipos asociados a la implementación de sistemas de pago electrónico, control de inventario y/o stock, sistemas informáticos de optimización logística, impresora térmica, tablet, entre otros. Se excluyen bienes raíces. Se excluye la adquisición de casas prefabricadas, invernaderos, contenedores (containers), materiales de escritorio, u otros activos, que no estén relacionados a la digitalización de los procesos o de la gestión del negocio.   Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos solicitados, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien y otros de similar índole.  **A este tipo de gastos se le puede asignar como máximo el 50% del subsidio Sercotec adjudicado.**  **De ninguna forma el subsidio adjudicado podrá estar destinado en su totalidad a financiar activos fijos.**  Se excluye en este ítem:  Adquisición de bienes propios, de uno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as).  **La empresa se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N° 5: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.** |

## ANEXO N° 3

**EJEMPLOS DE KIT DIGITAL PARA MICRO/PEQUEÑAS EMPRESAS[[29]](#footnote-30)**

|  |  |
| --- | --- |
| **Servicio/Producto Kit Digital N°1** | **Descripción** |
| **SITIO WEB** | Para incorporarte en el mundo digital, podrás crear tu propio sitio web, agregando el contenido que desees. De este modo puedes llegar a un mayor número de clientes y a un menor costo. De la misma forma, si quieres estar accesible ante un consumidor más digital y llegar a un mercado más grande de potenciales clientes, podrás programar tu sitio web para ser visto en celulares, tablets u otros dispositivos portátiles (sitio responsivo).  Además, el servicio te podrá orientar en temas atingentes como:   * Diseño multi-dispositivo * Uso de imágenes (banco de imágenes) * Dominio * Certificado de seguridad SSL * Hosting y mantención |
| **CARRO DE COMPRA** | Para subirte a la vitrina digital y poner en práctica lo aprendido en el curso **Ventas e Inventario**, podrás crear una tienda en línea, con Carro de Compra, el cual permite crear tu tienda y mostrar los productos de tu inventario.  Tus clientes podrán elegir sus productos, incorporarlos a su carro de compras y pagar los mismos, antes del despacho. |
| **PASARELA DE PAGO** | Poniendo en práctica lo visto en el curso de **Finanzas**, podrás obtener una Pasarela de Pago, incluyendo fotos de productos, descripción y precios, lo que permitirá conectarte y acceder, en una primera instancia, con los medios de pago más conocidos por tus compradores. |
| **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL (ERP)** | Para optimizar tu tiempo y organizarte de manera más eficiente, podrás optar a un sistema virtual que te permita planificar las operaciones de producción y de distribución de tu negocio, en aspectos claves tales como:   * **Contabilidad,** definiendo plan de cuentas, ingreso de asientos contables y generación de reportes financieros. * **Ingreso de facturas de venta y compras**. Integrado con la contabilidad y el inventario, el ingreso de estos documentos generará asientos en forma automática, a la vez que actualiza y valoriza tu stock. * **Inventario**. Administrar su maestro de productos, para llevar el control de tus movimientos de stock y valorizar el mismo. * **Factura o boleta electrónica.** |
| **MARKETING DIGITAL** | Ligado a los contenidos vistos en el curso de **Marketing**, para posicionarte digitalmente y aumentar tus clientes, podrás optar a servicios de asesoría personalizada que te guiarán en el desarrollo de elementos tales como:   * **Diagnósticos** para identificar posicionamiento, capacidad y/o herramientas digitales adecuadas al emprendimiento/empresa (modelo de análisis de negocio, definición de usuarios, propuesta de servicio/producto, medios de comunicación y comercialización, entre otros). * **Estrategias publicitarias y/o de comercialización** del negocio, a través de medios digitales (Internet, telefonía móvil). Por ejemplo: posicionamiento web en buscadores (SEO: Search engine optimization), gestión y publicación en redes sociales, mailing, comercio electrónico (e-commerce), publicidad display (formato publicitario online tipo anuncio o banner), u otros similares. * **Desarrollo de campaña digital** * **Integración de Google Analytics** (métricas de visitantes o clientes al sitio web). * **Diseño** de tarjeta de presentación + banner para redes sociales. |
| **ACTIVOS FIJOS** | Si de acuerdo a la asistencia técnica del Agente Operador, que avale la necesidad de la empresa por este tipo de estructura que sostenga los demás servicios digitales mencionados, se podrá optar a Hardware, impresora térmica para factura/boleta electrónica, Tablet, equipo POS, entre otros. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Servicio/Producto Kit Digital N°2** | **Descripción** |
| **CARRO DE COMPRA** | **Características de Tienda Online, con carro de compra**:   * Creación de tienda online, con un máximo de 200 productos. * Productos: nombre producto, sku, fotografía, marca (si aplica), descripción, precio. * Implementación (si comercio posee código). |
| **SITIO WEB** | **Sitio web básico:**   * Página de Contacto con formulario y mapa de ubicación. * Hosting Compartido de 1GB. * Acceso CPanel * Certificado de seguridad SSL (candado verde). * Dominio .cl * Implementación de un máximo de 3 cuentas de email corporativas, bajo el sistema webmail. * Configuración hosting. * Uptime del 99,9%. |
| **MARKETING DIGITAL** | **Marketing Básico**:   * Posicionamiento SEO. * Entrega Brief para implementación rápida de proyecto. * Integración de métricas de visitantes al sitio web. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Servicio/Producto Kit Digital N°3** | **Descripción** |
| **SITIO WEB** | * Página de Inicio. * Tienda con 20 productos simples. * Pagos electrónicos. * Enlace a redes sociales. * Formulario de contacto con respuesta automática. * Tres emails corporativos. * Adaptable a celular, tablet y computador. * Sistema de Inventario y Ventas. * Sistema de cupones de descuento. * Integración de web con Mailchimp (email marketing) * Registro dominio (.cl) y hosting por 1 año. |
| **CAPACITACIÓN** | * Curso de autogestión de tienda (creación y administración de productos). |
| **SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** | * Sistema de Seguridad web. * Certificado de seguridad web (https://) * Diseño Wordpress predefinido. * Cálculo de envío mediante tarifa fija. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Servicio/Producto Kit Digital N°4** | **Descripción** |
| **TIENDA ELECTRÓNICA (Sitio Web, Carro de Compra)** | * Dominio .cl (Registro NIC) * Seis Correos electrónicos * Certificado SSL (Conexión segura) * Full Responsive (Adaptable dispositivos móviles) * Seis páginas o secciones * Auto-administrable * Catálogo de productos * Formulario de contacto (notificación por email) * Mapa Ubicación * Carrito de compra * Link a Redes Sociales. |
| **SISTEMA ERP-CRM** | * Control de inventario * Ventas * Costos * Reportes o Informes * Notificaciones de compras por correo * Gestión de Clientes |
| **PASARELA DE PAGO** | * Transferencia Bancaria * Contra Rembolso * Pago electrónico |
| **MRAKETING DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN RRSS** | * Logotipo Empresarial * Marketing por correo electrónico * Sincronización automática de productos de la tienda a Facebook. * Dos publicidades digitales (Campaña interacción y tráfico) * Logotipo Empresarial * Administración * Foto de perfil * Foto de portada |
| **CAPACITACIÓN USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES** | * Herramientas para trabajo colaborativo. * Uso de cuentas de correos electrónicos mediante aplicación. * Indicadores de publicidad * Firma de correo electrónico * Manual de usuario (Administración de la tienda). |

## ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD**

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024, la empresa (razón social): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RUT N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada por don/doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria Ruta Digital Kit Digital 2024 de Sercotec, Región de Antofagasta”, que:

Ninguno de los socios o socias integrantes de esta empresa o el representante legal tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil, ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de los recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional de Sercotec que interviene en la presente convocatoria.

Asimismo, declara que ninguno de los socios o socias integrantes de esta empresa o el/la representante legal, ejerce un cargo de público de elección popular, es funcionario/a público/a que requiere de exclusividad en el ejercicio de sus funciones ni ejerce un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del presente instrumento.

Da fe con su firma;

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | **Firma (Representante)** |
|  |  | Nombre:  Cédula de Identidad: |

**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**DE RENDICIÓN DE GASTOS**

En\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024, la empresa (razón social): \_\_\_\_\_\_\_\_, RUT N°\_\_\_, representada por don/doña\_\_\_\_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_\_\_\_declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria Ruta Digital Kit Digital 2024 de Sercotec, Región de Antofagasta, que:

* El gasto a rendir en el sub ítem de Activos intangibles NO corresponderá a mis propios bienes, de socios/as, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as entre otros).
* El gasto a rendir en el sub ítem de Activos fijos NO corresponderá a mis propios bienes, de socios/as, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as entre otros).
* El gasto a rendir asociado al servicio de fletes, servicios de instalación, preparación de instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole en el sub ítem de activos intangibles NO corresponderá al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).
* El gasto a rendir asociado al servicio de fletes, servicios de instalación, preparación de instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole en el sub ítem de activos fijos NO corresponderá al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).
* El gasto a rendir asociado al servicio de capacitación en el sub ítem de activos intangibles NO corresponderá a mis propias boletas de honorarios, al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).
* El gasto a rendir asociado al servicio de capacitación en el sub ítem de activos fijos NO corresponderá a mis propias boletas de honorarios, al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).
* El gasto a rendir asociado al servicio de asistencia técnica en el sub ítem de activos intangibles NO corresponderá a mis propias boletas de honorarios, al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).
* El gasto a rendir asociado al servicio de asistencia técnica en el sub ítem de activos fijos NO corresponderá a mis propias boletas de honorarios, al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as, entre otros).

Da fe con su firma;

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | **Firma (Representante)** |
|  |  | Nombre:  Cédula de Identidad: |

1. Agente Operador Sercotec: personas jurídicas de derecho público o privado habilitadas para la ejecución de proyectos de fomento, que son asignados por el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec. [↑](#footnote-ref-2)
2. Subsidio no aplica para el financiamiento de IVA u otros impuestos. El pago de los impuestos de todo el proyecto es de cargo de los/las beneficiarios/as. Detalles en punto 1.7 de las presentes bases. [↑](#footnote-ref-3)
3. Instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos. [↑](#footnote-ref-4)
4. Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos. [↑](#footnote-ref-5)
5. Los plazos consideran hora continental del territorio nacional. [↑](#footnote-ref-6)
6. La condición debe entenderse respecto de la totalidad de socios/as que se repiten en dos personas jurídicas que pudieren resultar beneficiarias, no respecto de cada uno/a de ellos/ellas. Por ejemplo, si dos socios/as tuviesen cada uno/a el 30% de la propiedad de dos sociedades que eventualmente pudieren resultar beneficiarias, les resultaría aplicable la limitación pues en conjunto sumarían el 60% de la participación en la sociedad, no pudiendo resultar beneficiaria la segunda de las sociedades del ejemplo. [↑](#footnote-ref-7)
7. El acceso a los cursos en línea también está disponible para emprendedores/as y personas naturales (sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos o que cuenten solo con inicio de actividades en segunda categoría), que necesiten conocer de las herramientas digitales disponibles y sus potenciales beneficios para un futuro negocio. [↑](#footnote-ref-8)
8. La realización y aprobación del curso “Comercialización Turística” de la plataforma Ruta Digital, no constituye un requisito para postular a la presente convocatoria. [↑](#footnote-ref-9)
9. El certificado estará disponible desde la misma plataforma de cursos, una vez se haya aprobado el nivel máximo de profundización (experto) para el curso en cuestión. [↑](#footnote-ref-10)
10. El requisito no involucra la realización y aprobación del curso de Comercialización Turística alojado en la misma plataforma. [↑](#footnote-ref-11)
11. Se excluyen las deudas exigibles por concepto de créditos fiscales para financiamiento de educación superior (por ejemplo, CAE), al no referirse a obligaciones estrictamente de carácter tributario. [↑](#footnote-ref-12)
12. Se excluyen las cooperativas de servicios financieros, así como las sociedades de hecho y comunidades hereditarias. [↑](#footnote-ref-13)
13. No será días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos. [↑](#footnote-ref-14)
14. Orden de Prelación: Procedimiento bajo el cual se selecciona al/la postulante que sigue en orden de nota al último previamente seleccionado en el ranking y que no puede acceder al beneficio. [↑](#footnote-ref-15)
15. Se excluyen las deudas exigibles por concepto de créditos fiscales para financiamiento de educación superior (por ejemplo, CAE), al no referirse a obligaciones estrictamente de carácter tributario. [↑](#footnote-ref-16)
16. De acuerdo a los artículos 3 y 4 del Decreto N°66, fecha 2 septiembre 2021, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Pymes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la incorporación al registro es requisito para la entrega de beneficios por parte del Estado a las Mipymes, y habilitará al Estado para la entrega de información sobre políticas públicas e instrumentos de apoyo a las mismas. El registro Nacional Pymes está llamado a facilitar el acceso a los beneficios entregados por el Estado por parte de las micros y pequeñas empresas. Para mayor información, véase el siguiente link: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173548>. [↑](#footnote-ref-17)
17. Representante legal de la persona jurídica o en su caso el/la empresario/a postulante seleccionado. [↑](#footnote-ref-18)
18. No será días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos. [↑](#footnote-ref-19)
19. El plazo solicitado por el Agente Operador, está destinado a la entrega de información que aclare y/o corrija verificadores ya enviados por el empresario/a dentro del plazo correspondiente (por ejemplo: declaraciones juradas cuya firma se encuentre ilegible por mala calidad de la resolución del documento, por ser fotografía, copia o escaneado). La situación comentada no permite la entrega de verificadores pendientes de otros requisitos, fuera de plazo. [↑](#footnote-ref-20)
20. Razones no imputables a la falta de diligencia por parte del/la empresario/a. [↑](#footnote-ref-21)
21. La aplicabilidad de actividades en modalidad remota o virtual, se encuentra justificada ante situaciones que impidan su ejecución de manera presencial, tales como: contingencia sanitaria, accesibilidad a zonas geográficas extremas y/o aisladas u otra similar, no imputables a la falta de diligencia por parte del/la empresario/a y/o agente operador. [↑](#footnote-ref-22)
22. Para mayor orientación respecto a cómo se rinden los gastos del proyecto Sercotec, favor ver el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=q83O2V4iDlE>. [↑](#footnote-ref-23)
23. El mecanismo para el pago del monto correspondiente a impuestos lo define el Agente Operador Sercotec en conjunto con la empresa beneficiaria. [↑](#footnote-ref-24)
24. En casos excepcionales y debidamente justificados, el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de las actividades en forma remota, mediante videoconferencia, Skype u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo. La aplicabilidad de actividades en modalidad remota o virtual, se encuentra justificada ante situaciones que impidan su ejecución de manera presencial, tales como: contingencia sanitaria o accesibilidad a zonas geográficas extremas y/o por la naturaleza de los servicios/productos financiados en el proyecto Kit Digital (intangibles), cuya factibilidad permita su revisión, seguimiento y verificación de manera remota. [↑](#footnote-ref-25)
25. Si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto. [↑](#footnote-ref-26)
26. No serán días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos. [↑](#footnote-ref-27)
27. En el caso de reemplazo y/o adquisición de bienes que contribuyan a la eficiencia energética de la/s empresa/s o al autoconsumo energético. [↑](#footnote-ref-28)
28. Se excluyen las cooperativas de servicios financieros, así como las sociedades de hecho y comunidades hereditarias. [↑](#footnote-ref-29)
29. Los ejemplos señalados corresponden a referencias genéricas de posibles conjuntos de activos tecnológicos (Kit Digitales) a financiar, de acuerdo al objetivo del programa Ruta Digital de Sercotec. Representan una guía para la información y/u orientación a las empresas, no constituyendo necesariamente una oferta actual en el mercado. [↑](#footnote-ref-30)